

Iniciativa RSE-PYME de ayudas a la implantación y desarrollo de la responsabilidad social en las pyme

<http://www.ipyme.org/es-ES/SubvencionesAyudas/Convocatorias1/RSEConvocatoria2010.pdf>

Organismo Instructor	Dir. Gral. Política de la Pequeña y Mediana Empresa / Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Objetivo	Incentivar la implantación y desarrollo de buenas prácticas en materia de RSE en las estrategias empresariales de las pequeñas y medianas empresas con el objetivo de mejorar su competitividad. Para conseguir estos objetivos, las ayudas se canalizarán a través de organizaciones, asociaciones empresariales, y otros organismos intermedios que desarrollen actuaciones en el ámbito de la RSE para PYME, con objeto de explotar las economías de escala que proporciona la agrupación de éstas por sectores y colectivos de similares problemáticas y características.
Fecha de Publicación	06/04/2010
Fecha Límite	06/05/2010
Acciones Subvencionables	<p>Ayudas a la implantación y desarrollo de buenas prácticas en materia de RSE en las estrategias empresariales de las pequeñas y medianas empresas con el objetivo de mejorar su competitividad. Se entiende por responsabilidad social la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores.</p> <p>ACCIONES SUBVENCIONABLES:</p> <p>a) La elaboración de informes/memorias de sostenibilidad a un número significativo de PYME, que deberán aparecer identificadas en la solicitud de ayuda. A efectos de esta orden se entenderá por informe/memoria de sostenibilidad, el informe empresarial individualizado, de carácter público, que las empresas ofrecen a sus grupos de interés internos y externos sobre su posición corporativa y sus actividades en las tres dimensiones de RSE: económica, medioambiental y social. Su contenido deberá comprender además de las actividades llevadas a cabo por la empresa en las tres dimensiones citadas, una proyección de futuro en esas tres áreas.</p> <p>b) La creación o adaptación de metodologías y herramientas específicas para la elaboración de los informes/memorias indicados en el apartado a).</p> <p>c) La implantación de sistemas de gestión de RSE a un número significativo de PYME igualmente identificadas. A efectos de esta orden se entenderá por sistemas de gestión de RSE las políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento, por parte de la empresa, de los compromisos adquiridos en materia de RSE. Los sistemas de gestión de RSE deben ser contemplados como una parte del sistema de gestión de la organización y por tanto, compatibles e integrables con los sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales, o I+D+i, entre otros.</p> <p>d) La creación o aplicación de metodologías y herramientas específicas para la implantación de un sistema de gestión de la RSE dentro de las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>e) La organización de congresos, seminarios, jornadas, y otras actividades de naturaleza similar tendentes a iniciar, sensibilizar, formar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento de la RSE tanto a la PYME como al personal perteneciente a las organizaciones beneficiarias.</p> <p>No se tomarán en consideración las solicitudes que, entre sus actuaciones, no contengan actividades de las señaladas en los apartados a) o c).</p>
Tipos de Proyectos	N/A
Beneficiarios	<p>Las organizaciones y asociaciones empresariales, así otros organismos intermedios.</p> <p>A los efectos de la convocatoria de 2010, se considerarán organismos intermedios:</p> <p>a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que de manera habitual presten servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME) para la integración de la RSE en sus prácticas empresariales y dispongan, por tanto, de los recursos materiales y humanos necesarios para ello.</p> <p>b) Las entidades con participación mayoritaria de capital público estatal que de manera habitual presten servicios empresariales de apoyo a la RSE de las pequeñas y medianas empresas y promuevan proyectos que se ajusten a las actuaciones subvencionables sin perseguir en dichos proyectos la obtención de beneficios.</p>
Tipo de Ayuda	Subvención
Intensidad de Ayuda	La cuantía máxima de cada subvención concedida al amparo de esta orden no podrá superar los 50.000 euros anuales.
Gastos Subvencionables	<p>a) La adquisición de herramientas a utilizar en la elaboración de los informes/memorias, y sistemas de gestión de RSE de las empresas, así como la adaptación de las mismas o creación y desarrollo de otras nuevas para ese mismo fin.</p> <p>b) Gastos de personal técnico directamente involucrado en los planes de actuación presentados y que tenga vinculación laboral con la entidad solicitante. Será subvencionable el personal técnico incluido en los grupos de cotización a la Seguridad Social comprendidos entre el 1.º y el 4.º</p> <p>c) Coste de colaboraciones externas tales como asistencia técnica, gastos externos de consultoría y tutorización y de aquellos otros servicios que se especifiquen de manera detallada en la solicitud de ayuda y resulten necesarios para la ejecución de la actuación prevista.</p> <p>d) Viajes interurbanos, en transporte público o vehículo propio, y alojamiento necesarios para la realización de la actividad, por parte del personal técnico aludido en el párrafo b).</p> <p>e) Gastos generales, de acuerdo con las especificaciones explicitadas en las normas de justificación, que no podrán superar el 10% por ciento del presupuesto subvencionable.</p>
Contacto	<p>Teléfono: 900 190 092</p> <p>Web: http://www.ipyme.org</p> <p>Email: dgpyme@ipyme.org</p>